

Bogotá D.C., lunes 05 de junio de 2023

Señor
HORACIO ESTRADA
Redes Sociales
Twitter: @HORACIOESTRADA
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120071612 del 1 de junio de 2023. SDQS 2443902023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

RED SOCIAL TWITTER @HORACIOESTRADA MALLA VIAL CRA 11B ENTRE CALLE 119 Y 123 SANTABARBARA #USAQUEN ES URGENTE INTERVENCION

(sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 01 – USAQUEN // UPZ: SANTA BARBARA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
1004902	KR 11 B	CL 119	CL 120	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
1004826	KR 11 B	CL 120	CL 121	Intermedia	
1004794	KR 11 B	CL 122	CL 123	Intermedia	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.



Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Usaquén, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Usaquén – Carrera 6A No 118 – 03 (Rad 20231120071612)

Documento 20231200062991 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-06-2023 10:09:35
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co
 c66bb7ec83b699a72d8e8f62d4ae85459d8003e7dc394eb8246a890529bff592 Codigo de Verificación CV: 9e578 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	